



DECRETO N° 83
TEMUCO, 15 ENE. 2018

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de patente provisoria de fecha 01.12.2017, presentada por J. Castillo y Otros SPA.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N°2293 de fecha 06/12/2017 que otorga patente provisoria Rol 7-3314, por el periodo de 30 días o hasta que se pronuncie la DOM.
- 3.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones
- 4.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se ha individualizado, ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

- 1.- Otorgase la presente patente PROVISORIA al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, por un plazo de 11 meses a contar de la fecha del presente decreto.

Tipo de Patente	: COMERCIAL PROVISORIA
Vigencia Hasta	: 06 DE DICIEMBRE 2018
Rol	: 7-3412
Actividad Económica	: VENTA DE ABARROTES, FRUTAS, BEBIDAS SIN ALCOHOL, VERDURAS
Código Actividad	: 521.900
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: RAYEN N°1031
Nombre Del Contribuyente	: J. CASTILLO Y OTROS SPA
Rut	: 76.720.267-9
Nombre Del Rep. Legal	: CASTILLO MUÑOZ PAOLA SOLEDAD
Rut	:
Dirección Particular	:
Fecha de Solicitud	: 01.12.2017
Otorgación N°	: 208
Fecha	: 01.12.2017
Rol Avalúo	: 1625 -5

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente Decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

1439082

5.-El contribuyente deberá cumplir los siguientes antecedentes para obtener la patente definitiva, antes del plazo señalado en el presente decreto, debiendo en caso contrario, dejar de funcionar: **Cuenta con permiso y recepción como casa habitación, deberá realizar cambio de destino de habitacional a comercial a través de un profesional competente.**

6.- la Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona, natural o jurídica, la resolución contenida en el presente decreto

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/GRA/sr

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)
- Contribuyente



“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS